



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135

San Isidro, 12 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

Visto, el Informe N° 166-06-19-GACU/MSI, de fecha 08 de mayo de 2006, elaborado por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, elevando a la Gerencia Municipal su propuesta sobre el cronograma para las Autorizaciones Municipales de Comercio en Vía Pública en cumplimiento a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 132-MSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 132-MSI, la cual declara en reordenamiento el comercio en vía pública en el distrito de San Isidro - Comunidad Internacional, de acuerdo a su capacidad sostenible y levanta la medida de suspensión que mediante Acuerdo de Concejo N°. 015-200-MSI existía para esta actividad;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N°. 132-MSI, estableció que la recepción de las solicitudes se iniciaría en el Sector Uno (1) del distrito, conforme al detalle en él desarrollado, asimismo indicó respecto a las autorizaciones para ejercer el comercio en la vía pública en los demás sectores del distrito, que mediante Resolución de Alcaldía debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, se establecería el cronograma para la recepción y evaluación de las solicitudes indicadas;

Que, teniendo en consideración el cronograma para el Sector Uno (1) del distrito, ha culminado se hace necesario establecer el nuevo cronograma de recepción y evaluación de los demás sectores del distrito;

Que, mediante Informe N° 166-06-19-GACU/MSI, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano eleva a la Gerencia Municipal su propuesta para la recepción y evaluación de las solicitudes sobre comercio en vía pública;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en cumplimiento de lo establecido en la segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 132-MSI;

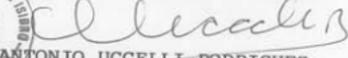
RESUELVE:

Artículo 1°.- Admitir a trámite las solicitudes para fines de Autorización Municipal de Comercio en Vía Pública referidas a los cinco (5) Sectores del Distrito y para todas las actividades indicadas en el Artículo 32° de la Ordenanza N° 132-MSI.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO UCCELLI-RODRÍGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ALCALDE ENCARGADO

